



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-107149372- -APN-SECPU#ME - ASIGNACIÓN DE FONDOS - FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL - UNIVERSIDADES NACIONALES

VISTO el Expediente EX-2023-107149372- -APN-SECPU#ME, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, vigente conforme Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 592 del 03 de octubre de 2023, N° 793 del 05 de diciembre de 2023, la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1017/2024 del 08 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el Artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, en particular el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración

Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado Artículo 27, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 592/2023 se aprobó la puesta en marcha de la Convocatoria FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL con el objeto de implementar en las universidades nacionales de gestión estatal participantes del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional, financiando dos cargos de jefe de trabajo práctico dedicación simple.

Que, mediante la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 793/2023, se asignaron fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$46.308.875), con destino a financiar Costos Salariales que permitan la ejecución de los Planes de Acción presentados por las Universidades participantes.

Que, mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1017/2024, se asignaron fondos por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 295.929.986), con destino a financiar Costos Salariales para la ejecución de los planes de acción en el ejercicio 2024.

Que las UNIVERSIDADES NACIONALES han acreditado ante la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS las respectivas altas docentes.

Que por lo tanto, atento al cumplimiento de los requisitos formales y en el marco del presupuesto reconducido vigente, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la transferencia de los fondos requeridos a fin de dar continuidad durante el ejercicio 2025 al mencionado Programa.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las erogaciones resultantes de la presente medida.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN ha tomado intervención.

Que la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA ha tomado intervención.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN ha tomado intervención.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO han intervenido conforme sus competencias.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1344/07 reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 50 del 19 de diciembre del 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$) 189.591.479) con destino específico a financiar costos salariales que permitan dar continuidad durante el ejercicio 2025 a la Convocatoria FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL, conforme los montos y períodos detallados en el Anexo (IF-2025-58067896-APN-DNFUYVT#MCH) que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las Universidades destinatarias deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la totalidad de las rendiciones de cuentas documentales acerca del uso efectivo de los recursos transferidos dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados y en el marco de la RESOL-2021-600-APN-ME de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 88 – MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Subjurisdicción 04 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Servicio 330 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partidas Subparciales según Anexo (IF-2025-58067896-APN-DNFUYVT#MCH) - CÓDIGO UD 583-228, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

ANEXO											
FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL											
COSTO SALARIOS 2025											
Partida Subparcial	UNIVERSIDADES NACIONALES	Total Gastos Corrientes	Junio*	1er. SAC	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2do. SAC
807	Universidad Nacional de Catamarca	3.932.985,00	1.815.225,00	151.269,00	302.537,00	302.537,00	302.537,00	302.537,00	302.537,00	302.537,00	151.269,00
808	Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Buenos Aires	7.044.456,00	3.251.288,00	270.941,00	541.881,00	541.881,00	541.881,00	541.881,00	541.881,00	541.881,00	270.941,00
809	Universidad Nacional del Comahue	4.443.081,00	2.050.655,00	170.888,00	341.775,00	341.775,00	341.775,00	341.775,00	341.775,00	341.775,00	170.888,00
811	Universidad Nacional de Cuyo	1.567.881,00	723.639,00	60.303,00	120.606,00	120.606,00	120.606,00	120.606,00	120.606,00	120.606,00	60.303,00
812	Universidad Nacional de Entre Ríos	3.263.728,00	1.506.336,00	125.528,00	251.056,00	251.056,00	251.056,00	251.056,00	251.056,00	251.056,00	125.528,00
813	Universidad Nacional de Formosa	4.491.277,00	2.072.896,00	172.741,00	345.483,00	345.483,00	345.483,00	345.483,00	345.483,00	345.483,00	172.742,00
814	Universidad Nacional de Gral. San Martín	2.053.652,00	947.840,00	78.987,00	157.973,00	157.973,00	157.973,00	157.973,00	157.973,00	157.973,00	78.987,00
815	Universidad Nacional de General Sarmiento	1.837.330,00	847.998,00	70.667,00	141.333,00	141.333,00	141.333,00	141.333,00	141.333,00	141.333,00	70.667,00
816	Universidad Nacional de Jujuy	7.802.313,00	3.601.067,00	300.089,00	600.178,00	600.178,00	600.178,00	600.178,00	600.178,00	600.178,00	300.089,00
826	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	10.144.200,00	4.681.938,00	390.162,00	780.323,00	780.323,00	780.323,00	780.323,00	780.323,00	780.323,00	390.162,00
819	Universidad Nacional de La Plata	7.447.600,00	3.437.356,00	286.446,00	572.892,00	572.892,00	572.892,00	572.892,00	572.892,00	572.892,00	286.446,00
820	Universidad Nacional del Litoral	9.840.468,00	4.541.754,00	378.480,00	756.959,00	756.959,00	756.959,00	756.959,00	756.959,00	756.959,00	378.480,00
824	Universidad Nacional de Misiones	8.781.846,00	4.053.160,00	337.763,00	675.527,00	675.527,00	675.527,00	675.527,00	675.527,00	675.527,00	337.764,00
825	Universidad Nacional del Nordeste	2.806.842,00	1.295.465,00	107.955,00	215.911,00	215.911,00	215.911,00	215.911,00	215.911,00	215.911,00	107.956,00
827	Universidad Nacional de Quilmes	2.478.350,00	1.143.856,00	95.321,00	190.642,00	190.642,00	190.642,00	190.642,00	190.642,00	190.642,00	95.321,00
828	Universidad Nacional de Río Cuarto	1.337.595,00	617.351,00	51.446,00	102.892,00	102.892,00	102.892,00	102.892,00	102.892,00	102.892,00	51.446,00
830	Universidad Nacional de Salta	1.581.690,00	730.014,00	60.834,00	121.668,00	121.668,00	121.668,00	121.668,00	121.668,00	121.668,00	60.834,00
831	Universidad Nacional de San Juan	6.413.834,00	2.960.230,00	246.686,00	493.372,00	493.372,00	493.372,00	493.372,00	493.372,00	493.372,00	246.686,00
833	Universidad Nacional de Santiago del Estero	3.127.443,00	1.443.432,00	120.286,00	240.573,00	240.573,00	240.573,00	240.573,00	240.573,00	240.573,00	120.287,00
835	Universidad Tecnológica Nacional	7.418.518,00	3.423.932,00	285.328,00	570.655,00	570.655,00	570.655,00	570.655,00	570.655,00	570.655,00	285.328,00
836	Universidad Nacional de Tucumán	4.000.987,00	1.846.611,00	153.884,00	307.768,00	307.768,00	307.768,00	307.768,00	307.768,00	307.768,00	153.884,00
842	Universidad Nacional de la Patagonia Austral	10.568.504,00	4.877.770,00	406.481,00	812.962,00	812.962,00	812.962,00	812.962,00	812.962,00	812.962,00	406.481,00
839	Universidad Nacional de Lanús	7.189.860,00	3.318.398,00	276.533,00	553.066,00	553.066,00	553.066,00	553.066,00	553.066,00	553.066,00	276.533,00
840	Universidad Nacional de Tres de Febrero	4.080.265,00	1.883.196,00	156.933,00	313.867,00	313.867,00	313.867,00	313.867,00	313.867,00	313.867,00	156.934,00
841	Universidad Nacional de Villa María	7.018.494,00	3.239.306,00	269.942,00	539.884,00	539.884,00	539.884,00	539.884,00	539.884,00	539.884,00	269.942,00
843	Universidad Nacional de las Artes	3.876.032,00	1.788.940,00	149.078,00	298.156,00	298.156,00	298.156,00	298.156,00	298.156,00	298.156,00	149.078,00
845	Universidad Nacional de Chilecito	3.823.675,00	1.764.772,00	147.064,00	294.129,00	294.129,00	294.129,00	294.129,00	294.129,00	294.129,00	147.065,00
846	Universidad Nacional del Noroeste de la Pcia. de Buenos Aires	3.242.240,00	1.496.418,00	124.702,00	249.403,00	249.403,00	249.403,00	249.403,00	249.403,00	249.403,00	124.702,00
847	Universidad Nacional de Río Negro	2.456.663,00	1.133.845,00	94.487,00	188.974,00	188.974,00	188.974,00	188.974,00	188.974,00	188.974,00	94.487,00
862	Universidad Nacional de Avellaneda	6.924.386,00	3.195.870,00	266.323,00	532.645,00	532.645,00	532.645,00	532.645,00	532.645,00	532.645,00	266.323,00
863	Universidad Nacional del Oeste	1.625.650,00	750.300,00	62.525,00	125.050,00	125.050,00	125.050,00	125.050,00	125.050,00	125.050,00	62.525,00
865	Universidad Nacional de Moreno	1.766.544,00	815.328,00	67.944,00	135.888,00	135.888,00	135.888,00	135.888,00	135.888,00	135.888,00	67.944,00
866	Universidad Nacional Arturo Jauretche	1.677.372,00	774.169,00	64.514,00	129.029,00	129.029,00	129.029,00	129.029,00	129.029,00	129.029,00	64.515,00
867	Universidad Nacional de José C. Paz	4.056.169,00	1.872.077,00	156.007,00	312.013,00	312.013,00	312.013,00	312.013,00	312.013,00	312.013,00	156.007,00
868	Universidad Nacional de los Comechingones	6.220.684,00	2.871.086,00	239.257,00	478.514,00	478.514,00	478.514,00	478.514,00	478.514,00	478.514,00	239.257,00
869	Universidad Nacional de Hurlingham	6.430.998,00	2.968.154,00	247.346,00	494.692,00	494.692,00	494.692,00	494.692,00	494.692,00	494.692,00	247.346,00
870	Universidad Nacional del Alto Uruguay	3.510.338,00	1.620.156,00	135.013,00	270.026,00	270.026,00	270.026,00	270.026,00	270.026,00	270.026,00	135.013,00
871	Universidad Nacional de Rafaela	5.881.686,00	2.714.626,00	226.219,00	452.437,00	452.437,00	452.437,00	452.437,00	452.437,00	452.437,00	226.219,00
873	Universidad Nacional de San Antonio de Areco	1.328.194,00	613.011,00	51.084,00	102.169,00	102.169,00	102.169,00	102.169,00	102.169,00	102.169,00	51.085,00
874	Universidad Nacional Guillermo Brown	6.097.649,00	2.814.296,00	234.525,00	469.050,00	469.050,00	469.050,00	469.050,00	469.050,00	469.050,00	234.525,00
	TOTAL	189.591.479,00	87.503.761,00	7.291.981,00	14.583.958,00	14.583.958,00	14.583.958,00	14.583.958,00	14.583.958,00	14.583.958,00	7.291.989,00

* Retroactivo a enero de 2025.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo - Fortalecimiento de los equipos de gestión de las Escuelas de Educación Profesional - EX-2023-107149372- -APN-SECPU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.30 11:25:30 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.30 11:25:31 -03:00